



*Presidencia de la República Dominicana*

*Comisión Hípica Nacional*

*Año del Desarrollo Agroforestal*

**Resolución No.06/2017**

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; -----

**Visto:** El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto de 1999; -----

**Vista:** La Resolución 13/2013, de fecha 09 de agosto del año 2013, que modifica la resolución 02/2010, de fecha 27 de mayo del año 2010, mediante la cual se redistribuyen los fondos de las distintas jugadas, así como el fondo del diferencial;-----

**Visto:** El artículo IV, literales “d”, “i” y “l”, del Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 2005; -----

**Visto:** El Decreto Presidencial No.145-16 d/f. 7/04/2016 que modifica el numeral 4 del decreto 176-13, de fecha 21 de junio de 2013, que ordena a la Comisión Hípica Nacional a encargarse de la operación y administración del Hipódromo V Centenario;-----

**LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO Y ANALIZADO LOS REFERIDOS DOCUMENTOS, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de junio de 2013, según el artículo 1, el Decreto Presidencial No.176-13, de fecha 21 de junio de 2013, se encargó a la Comisión Hípica Nacional de la operación y administración del Hipódromo V Centenario y de todas las actividades inherentes al hipismo en la Republica Dominicana; -----

**CONSIDERANDO:** Que desde la fecha, esta Comisión posee la administración del Hipódromo V Centenario, además de las obligaciones que le confiere el Reglamento Hípico;-----

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Hípica Nacional, es el organismo rector de la actividad hípica en el país, y debe trabajar en aras de mantener operando el Hipódromo V Centenario, y como vía de consecuencia mantener vivo el deporte hípico;-----

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Hípica Nacional entiende que la distribución establecida en la resolución 13/2013, d/f. 9/08/2013, no trajo las mejoras e incremento de la



población caballar nativa y como garante de la seguridad jurídica y económica del deporte hípico, se ve en la imperiosa necesidad de realizar cambios tendentes a mejorar y optimizar la distribución de los montos percibidos por las distintas modalidades de jugada. - - - - -

**CONSIDERANDO:** Que la reorganización y transparencia contribuyen con el fortalecimiento económico de los diferentes entes hípicos, así como hace sostenible en tiempo y espacio el hipismo nacional;- - - - -

**CONSIDERANDO:** Que en los casi cuatro años de vigencia de la resolución 13/2013, d/f. 9/08/2013, está Comisión Hípica Nacional ha honrado los compromisos de distribución de los porcentajes de manera meridiana a los distintos entes hípicos.-----

**CONSIDERANDO:** Que una parte fundamental es seguir sosteniendo un Registro Genealógico, de identidad y propiedad de los caballos pura sangre de carreras, velando por la pureza de la raza., la cual mantiene el “**Stud Book Dominicano**”, el cual es miembro del “**International Stud Book Commitee**” y “**Jockey Club International**”.

**CONSIDERANDO:** Que la Republica Dominicana como miembro del “**International Stud Book Commitee**” y “**Jockey Club International**”, desde el año 1996, es un compromiso obligatorio de la Comisión Hípica Nacional velar por el fiel cumplimiento de las normas y reglas establecidas, como instituye el reglamento hípico en su artículo **XXXI**. -- - - -

**CONSIDERANDO:** Que la insuficiencia de fondos es una limitante que no permite el crecimiento amplio del hipismo, por lo que se hace necesario la creación de una cuenta con la finalidad de recaudar fondos especializados de las distintas jugadas, y así mejorar sustancialmente la hípica nacional, y de esa manera continuar realizando los cambios y mejoras que ameritan. - - - - -

**CONSIDERANDO:** Que entre las formulas encontrada por esta Comisión Hípica Nacional, se encuentra la implementación de un nuevo tipo de jugada consistente en el “**POOL DE 5**”, con la finalidad de darle una nueva opción de apuesta a toda la fanaticada hípica y al mismo tiempo incrementar las apuestas a nivel nacional, lo que redundara en inversión y fortalecimiento de la hípica en general.- - - - -

**CONSIDERANDO:** Que la modalidad del “**POOL DE 5**” es una jugada que se realiza en casi todos los hipódromos del mundo, la cual consiste en acertar los ganadores de las carreras segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta. En la Republica Dominicana, no existe dicha modalidad, por lo que tomando en cuenta las varias solicitudes realizadas por los fanáticos hípicos y agencias hípicas, por lo que esta Comisión Hípica Nacional, ve como positiva para la actividad hípica nacional la implementación de la misma.

